



Instituto de Crédito Oficial

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS  
INMUEBLES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL  
EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

Mayo de 2017

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
POR CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DE  
CRÉDITO OFICIAL**

---

**1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

- 1.1.-** El objeto del presente procedimiento de contratación comprende el servicio permanente de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificios propiedad del Instituto de Crédito Oficial, (en adelante el ICO), descritos en el Anexo I del presente Pliego.
- 1.2.-** Todo ello conforme a lo especificado a continuación en este Pliego de Prescripciones Técnicas y sin perjuicio de lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales de este Procedimiento. Se entiende, en todo caso, que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos.
- 1.3.-** Los licitadores deberán incluir en los SOBRES B.1 y B.2, según se define en el Apartado 10.2.2 del Pliego de Condiciones Generales de este Procedimiento aquella documentación que consideren necesaria para que, tanto la Mesa de contratación, como el Órgano de Contratación, puedan valorar adecuadamente el servicio que proponen reflejando, al menos, los aspectos que se recogen en los siguientes apartados.

**2.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.**

**2.1.- Alcance mínimo.**

El alcance mínimo del servicio será el mantenimiento preventivo, conductivo y correctivo de las siguientes instalaciones, o el desempeño de los oficios mencionados:

- Instalación eléctrica. Alta y baja tensión, suministro secundario, corriente estabilizada, fuerza e iluminación, red de tierras, pararrayos, etc.
- Instalación centralizada de aire acondicionado, ventilación, extracción de aire, equipos autónomos, etc...
- Sistema de control centralizado de instalaciones de climatización, (sistema de control Mitsubishi Electric).
- Instalación de fontanería: consumo humano, saneamiento, pluviales, etc...
- Cableado estructurado de voz y datos.
- Albañilería, carpintería, cerrajería, bricolaje y pintura, siempre que su necesidad se derive de actuaciones propias del mantenimiento de las instalaciones, o de la que la superficie implicada sea menor de **UN (1) m<sup>2</sup>**. También en condiciones de extrema urgencia, debidamente justificada por el personal del ICO designado como responsable del contrato.
- Varios: gestión de mobiliario, desplazamiento puntual de muebles y enseres

- Recepción de material, atención a visitas de técnicos, instaladores, inspectores, etc.
- Los empleados destacados en el edificio del Paseo del Prado deberán cumplir con las funciones que se les asigne dentro del plan de autoprotección del ICO, desconexión/conexión de equipos, alumbrados de emergencia, etc.

Los inmuebles objeto del mantenimiento, con las instalaciones y servicios que hay que realizar en los mismos, aparecen relacionados en el **ANEXO I**.

Si por error u omisión, o bien por ampliación o reforma de las instalaciones, en algún inmueble existiese algún equipo, instalación, o elemento no contemplado en dicho anexo, se entenderán incluidos y el adjudicatario estará obligado al mantenimiento de los mismos en las mismas condiciones establecidas para el resto de los equipos.

## **2.2.- Exclusiones.**

No está incluido en el alcance de esta contratación:

- Ascensores y góndolas de limpieza de fachadas.
- Sistemas de circuito cerrado de televisión, megafonía, interfonía, intrusión y control de acceso.
- Instalación de telefonía: central y terminales.

## **2.3.- Inspección previa.**

Siguiendo el procedimiento indicado en el primer apartado del Pliego de Condiciones Generales, las empresas licitadoras visitarán las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando su estado de funcionamiento e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en este pliego y con los requerimientos que la reglamentación exija, durante el contrato.

En base a esto, se entiende que cada licitador, al presentar su oferta, conoce el estado actual de las instalaciones y en consecuencia, no podrá alegar posteriormente la existencia de anomalías, limitaciones, o defectos anteriores al inicio del contrato, que impidan la consecución de los objetivos, más allá de lo detallado en el informe inicial presentado al inicio del contrato.

## **2.4.- Trabajos iniciales.**

**2.4.1.-** El adjudicatario realizará y entregará a los responsables del Área de Servicios Generales y Patrimonio del ICO, en el plazo máximo de **DOS (2)** meses desde la fecha de firma del contrato, un inventario exhaustivo de las instalaciones y equipos de los edificios, que recogerá la documentación técnica organizada y codificada de los mismos.

**2.4.2.-** En el mismo plazo, elaborará y entregará un informe detallado del estado general de todas las instalaciones, tanto desde el punto de vista técnico, como legal, señalando las deficiencias observadas. El informe incluirá justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como una estimación económica de las mismas.

- 2.4.3.- En cualquier caso, el ICO se reserva el derecho a no aceptar las soluciones sugeridas y a encargar a otra empresa las modificaciones propuestas.
- 2.4.4.- Para el correcto desarrollo del servicio, el adjudicatario deberá implantar y poner en servicio un sistema de GMAO (gestión de mantenimiento asistido por ordenador), desde el que llevará el control del mantenimiento preventivo de las instalaciones objeto de esta Contratación. El ICO pondrá a disposición del adjudicatario el hardware necesario, así como la información actualmente disponible sobre las instalaciones y estado actual de su mantenimiento. La introducción y actualización de los datos deberá realizarla el adjudicatario.

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

#### 3.1.- Dirección, organización, e inspección de los servicios.

- 3.1.1.- Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto de este contrato se atenderán a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos y como instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose el contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el mantenimiento contratado (libro de mantenimiento, certificados de revisiones, etc.).
- 3.1.2.- La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que **los responsables del ICO podrán, en cualquier momento, asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.**
- 3.1.3.- El adjudicatario designará una persona como responsable directo del contrato, con titulación de ciclo corto (diplomado, ingeniero o arquitecto técnico, grado, etc.) o ciclo largo (licenciado, ingeniero, arquitecto, máster, etc.), en ingeniería o arquitectura, que será quien se ocupe de la coordinación y dirección técnica del contrato y de funcionar como interlocutor entre el adjudicatario y el personal responsable por parte del ICO. Cada licitador deberá indicar el grado de dedicación previsto para esta persona, así como una previsión de organización y visitas a las instalaciones del ICO que, como mínimo serán **semanales**.
- 3.1.4.- La persona designada por el adjudicatario como responsable de la ejecución del contrato dispondrá de teléfono móvil, el cual permanecerá continua e inexcusablemente operativo durante el periodo de vigencia del contrato. De manera que su presencia podrá ser requerida por el personal responsable por parte del ICO las **VEINTICUATRO (24)** horas, todos los días del año.
- 3.1.5.- Esta persona no podrá dejar de prestar servicio por pasar a otras actividades dentro de su empresa sin consentimiento previo y expreso del ICO. Asimismo, el ICO podrá requerir la sustitución de esta persona responsable cuando así lo justifique la marcha del servicio.

### **3.2.- Medios personales**

- 3.2.1.-** El adjudicatario cubrirá el servicio con personal técnico adecuadamente cualificado, estando a cargo de las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad, e higiene, etc., justificándolo mensualmente.
- 3.2.2.-** Dicho personal técnico se encontrará desplazado en las instalaciones del ICO, de forma permanente, a lo largo de la duración del contrato y sus prórrogas, en el supuesto de que estas se formalizaran. Como mínimo, el personal técnico asignado por el adjudicatario al contrato estará compuesto por tres personas:
- Un oficial frigorista
  - Un oficial electricista
  - Un técnico polivalente, capaz de desempeñar oficios varios.
- 3.2.3.-** Los técnicos con presencia continuada en las instalaciones del ICO no podrán ser derivados a otras ocupaciones sin autorización expresa del ICO.
- 3.2.4.-** Además de los técnicos destinados de forma permanente en las instalaciones del ICO, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa del objetivo de la presente contratación, desplazando a especialistas, o al personal de apoyo que considere oportuno, según la complejidad de los trabajos.
- 3.2.5.-** Las personas asignadas al servicio irán convenientemente uniformadas y aseadas. Será obligación del contratista uniformar a su cargo al personal adscrito a la contrata.
- 3.2.6.-** El adjudicatario sustituirá las bajas y ausencias de cualquier clase del personal con presencia continuada en las instalaciones del ICO, de manera que el servicio nunca quede descubierto.
- 3.2.7.-** El ICO se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el contratista a su sustitución por otra persona con formación equivalente.
- 3.2.8.-** Cada licitador, dentro del "Sobre B1" de la propuesta presentada, presentará el currículum vitae de las personas que, en caso de ser adjudicatario, tiene previsto asignar al servicio de manera estable, incluido el del responsable del servicio definido en los párrafos 3.1.3 al 3.1.5.
- 3.2.9.-** El horario de trabajo habitual para las personas que tengan presencia continuada en el edificio de Paseo del Prado nº 4, será:
- Para una de ellas, de 7:00 a 15:00h.
  - De 8:00 a 18:00 h para las otras dos, con dos horas para comer.
- 3.2.10.-** No obstante lo anterior, a petición de los responsables del ICO y de manera consensuada con el adjudicatario, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

### **3.3.- Medios técnicos**

- 3.3.1.-** El ICO dispone de herramientas y útiles de mantenimiento pero, en su defecto, el adjudicatario deberá aportar los medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.
- 3.3.2.-** El adjudicatario hará constar en su oferta una relación con los medios técnicos puestos a disposición exclusiva de este contrato que, durante el mismo permanecerán ubicados en las instalaciones del ICO en Paseo del Prado.
- 3.3.3.-** El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de tareas de mantenimiento habituales, como por ejemplo equipos para el desplazamiento y elevación de personas/carga, andamios desmontables, etc.
- 3.3.4.-** Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones, como para el personal (EPIs), cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad y salud laboral existente.

### **3.4.- Medios materiales**

- 3.4.1.-** Se consideran en este apartado el pequeño material de uso continuado en los equipos/instalaciones tales como lubricantes, grasas, empaquetaduras, tornillería, cable, etc. Estos materiales podrán ser suministrados por el adjudicatario y abonados por el ICO, previa aceptación del correspondiente presupuesto, o bien serán suministrados directamente por el ICO.
- 3.4.2.-** Asimismo, tendrá esta misma consideración el material de los equipos/instalaciones cuya sustitución sea necesaria por rotura o desgaste: correas, filtros, etc. y demás material fungible, gases refrigerantes, etc.
- 3.4.3.-** Los repuestos serán siempre originales, puesto que garantizan el perfecto funcionamiento y la seguridad de las instalaciones, salvo en casos excepcionales y previa autorización expresa por parte del personal del ICO responsable del contrato.

### **3.5.- Gestión de almacén**

- 3.5.1.-** A lo largo de todo el contrato, el ICO pondrá un local a disposición de las personas asignadas de forma permanente al mismo por parte del adjudicatario.
- 3.5.2.-** En este lugar se almacenará el pequeño material, repuestos, etc. La gestión de este almacén la realizará el adjudicatario, estando en coordinación con los responsables por parte del ICO.

### **3.6.- Mantenimiento conductivo**

- 3.6.1.-** Se entiende como mantenimiento conductivo el conjunto de acciones encaminadas a velar por el buen funcionamiento, la seguridad y la correcta puesta en marcha de todos los equipos integrantes de las instalaciones técnicas de los edificios objeto del contrato.
- 3.6.2.-** Este mantenimiento conductivo sólo se realizará a diario en los edificios del Paseo del Prado nº 4, calle los Madrazo nº 36-38 y Museo, calle Zorrilla nº 3. A la nave en Daganzo de Arriba se realizará no menos de una visita mensual.

- 3.6.3.-** A lo largo de la duración del contrato y de sus sucesivas prórrogas, en el caso de que estas se formalizaran, el adjudicatario tendrá permanentemente personal desplazado en las instalaciones del edificio del Paseo del Prado nº4, que será el encargado de llevar el control diario de las variables de los equipos, ejecutando las acciones rutinarias necesarias y atendiendo, en todo momento, a los avisos de incidencias, o averías en su caso, de las instalaciones existentes en este edificio, de las del inmueble de la calle los Madrazo y de las del Museo situadas en calle Zorrilla nº 3.
- 3.6.4.-** Los avisos de incidencias y/o averías serán recibidas por estas personas a través de la aplicación informática existente al efecto, o bien serán comunicados verbalmente por los responsables del ICO.

### **3.7.- Mantenimiento preventivo**

- 3.7.1.-** Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera constante, con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad de las personas, del edificio y la defensa del medio ambiente.
- 3.7.2.-** Este mantenimiento se llevará a cabo sobre todas las instalaciones y en todos los inmuebles.
- 3.7.3.-** En la oferta técnica "SOBRE B.1" de la propuesta presentada, el licitador indicará las actuaciones y frecuencias de mantenimiento preventivo que se compromete a llevar a cabo sobre las instalaciones descritas y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, ajustes, reglajes, engrases, sustituciones, etc. Como mínimo, deberán respetarse las frecuencias y actuaciones relacionadas en el Anexo II. Esta planificación deberá ser aprobado por el ICO.
- 3.7.4.-** El contratista dispondrá el personal y medios necesarios para la realización de este mantenimiento, de acuerdo con la planificación aprobada. Las personas destinadas en el edificio podrán dedicarse a estas tareas de mantenimiento preventivo, siempre que no tengan avisos, o reparaciones pendientes de ejecutar.
- 3.7.5.-** Asimismo, el licitador incluirá en la documentación correspondiente al "**SOBRE B.2**" de la propuesta presentada, los contratos/convenios que pueda certificar, o que se compromete a llevar a cabo, en su caso, con especialistas/fabricantes de equipos, tales como: SDMO, DAIKIN, MITSUBISHI ELECTRIC, HIREF, GTEC, DELTA, etc.
- 3.7.6.-** De todas las actuaciones realizadas se dejará constancia por escrito. Dichas actuaciones serán validadas por el personal designado por el ICO, haciendo constar CONFORME o NO CONFORME con expresión de las discrepancias.

### 3.8.- Mantenimiento correctivo

- 3.8.1.-** Se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones que se deban realizar, para la vuelta al funcionamiento idóneo del equipo o instalación afectada, como consecuencia de avisos por avería o rotura de los mismos.
- 3.8.2.-** Estas intervenciones serán recogidas en un documento técnico que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:
- Partes de averías.
  - Estadillo-Registro de averías.
- 3.8.3.-** El tiempo de respuesta efectivo para el inicio de la reparación será: **(a incluir en el "SOBRE B.2")**
- **Inmediato**, cuando la avería o incidencia suceda dentro de la jornada laboral del personal destacado en el edificio.
  - Inferior a **DOS (2)** horas para aquellos avisos realizados fuera de la jornada laboral y la avería sea de equipos críticos tales como: centros de transformación, grupos electrógenos, sistema de alimentación ininterrumpida o, aún siendo sobre equipos no críticos, su evolución suponga riesgos añadidos a las instalaciones tales como rotura de tuberías, goteras, filtraciones, inundaciones, etc.
- 3.8.4.-** El adjudicatario garantizará en todo momento la aportación de medios técnicos y personales como apoyo a los desplazados en el edificio, especialistas/fabricantes en la instalación o equipo afectado, suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencia, **VEINTICUATRO (24)** horas al día, todos los días del año. Este personal podrá pertenecer al adjudicatario, o bien estar subcontratado por éste y a su costa.
- 3.8.5.-** Para los equipos críticos, en caso de que el tiempo efectivo de reparación no pudiera ser inmediato, se informará a los responsables del ICO para adoptar las medidas oportunas y estos autorizarán o no al adjudicatario para que realice la reparación.
- 3.8.6.-** Fuera de los supuestos anteriores, se atenderán las llamadas dentro de un plazo de **VEINTICUATRO (24)** horas, subsanando los defectos en un periodo máximo de **CUARENTA Y OCHO (48)** horas. Si por la índole de la avería la reparación requiriese un plazo mayor, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente, reservándose el ICO la facultad de comprobación.
- 3.8.7.-** El adjudicatario proporcionará al ICO **DOS (2)** o más números de teléfono y fax, en los que se pueda notificar la avería, fuera del horario laboral y reclamar la presencia de técnicos para su reparación.
- 3.8.8.-** El mantenimiento correctivo se realizará en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo/instalación averiado. Caso de no ser posible la reparación "in situ", se desmontarán y trasladarán los elementos necesarios a taller, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desmontaje, transporte y montaje.
- 3.8.9.-** En caso de que se realizaran modificaciones en las instalaciones o equipos, la empresa adjudicataria estará obligada a efectuar las correspondientes actualizaciones en planos y esquemas, memorias e inventarios, libros de mantenimiento, así como a

legalizar estas nuevas instalaciones si así lo requiere la normativa vigente.

### **3.9.- Mantenimiento técnico legal**

- 3.9.1.-** Este mantenimiento será realizado sobre todas aquellas instalaciones que así lo requieran en los diferentes Reglamentos y Normas vigentes, tanto de la Administración General del Estado como de las Administraciones Autonómicas y/o Locales, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en las mismas.
- 3.9.2.-** Dichas actuaciones podrán ser realizadas por el adjudicatario, o por empresa autorizada, siendo por cuenta de aquella, debiendo en todo caso presentar al ICO la documentación acreditativa con los correspondientes visados oficiales.
- 3.9.3.-** Del mismo modo, el adjudicatario estará obligado a estar presente en las inspecciones periódicas obligatorias que hayan de realizarse por los organismos de control autorizados, aunque los costes de dicho organismo correrán a cuenta del ICO.
- 3.9.4.-** Si a raíz de las inspecciones reglamentarias se observaran deficiencias, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de elaborar un presupuesto para subsanar las anomalías detectadas. El ICO se reserva el derecho a rechazar el presupuesto, o a contratar la subsanación a terceros.

### **3.10.- Informes del servicio**

- 3.10.1.-** Además de los partes diarios, que el adjudicatario hará llegar a los responsables del ICO, mensualmente el responsable directo del contrato elaborará un informe en el que se recogerán las tareas y trabajos ejecutados: averías, mantenimientos preventivos o legales, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes y la planificación correspondiente al mes siguiente.

En esencia, se trata de recoger de una forma clara y concisa, el estado de los equipos e instalaciones y el estado de mantenimiento de los mismos.

### **3.11.- Libro-Registro de mantenimiento.**

- 3.11.1.-** El adjudicatario llevará, de acuerdo con la normativa aplicable, un libro-registro de todas las actuaciones de mantenimiento, indicando fecha, especialidad y categoría del operario, así como materiales o repuestos empleados.
- 3.11.2.-** Este libro estará permanentemente actualizado y permanecerá en poder del ICO cuando acabe la relación con el adjudicatario.

### **3.12.- Gestión medioambiental.**

- 3.12.1.-** Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad: fluorescentes, aceites, baterías, etc.
- 3.12.2.-** El ICO proveerá un lugar apropiado para cada tipo de residuo, siendo el adjudicatario el encargado de su gestión. Cuando la gestión de los residuos suponga gastos, el adjudicatario propondrá una o varias ofertas para la realización de dicha gestión.

**3.12.3.-** El adjudicatario proporcionará al ICO los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

#### **4.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.**

- 4.1.-** Se establece un plazo general de garantía de **TRES (3)** meses para todas aquellas intervenciones que hayan de realizarse conforme a la contratación.
- 4.2.-** Sin embargo, en caso de que, por motivo de avería, sea necesaria la sustitución de piezas de los equipos o instalaciones y estas hubiesen sido suministradas por el adjudicatario, estarán garantizadas por el tiempo que fuera mayor entre los **TRES (3)** meses y la garantía del fabricante.

#### **5.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

- 5.1.-** El adjudicatario está obligado a dar asesoramiento técnico a los responsables del ICO en materia de instalaciones y mantenimiento.
- 5.2.-** En el caso de que el ICO incorporara nuevas instalaciones, sustituyera, o reformara alguna de las existentes en los edificios, los responsables de mantenimiento del ICO informarán previamente al adjudicatario. En estos casos, el adjudicatario podrá participar, como un licitador más para la realización de la obra.
- 5.3.-** Una vez ejecutada la instalación, el adjudicatario tomará a su cargo, sin aumento del coste del contrato, el mantenimiento conductivo, preventivo y técnico legal de la nueva instalación, no así el correctivo mientras dure la garantía de la nueva instalación.

#### **6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

- 6.1.-** El cumplimiento de las normas de seguridad y de las recomendaciones dadas por el ICO y la aplicación de los estudios de seguridad que este pudiera establecer, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- 6.2.-** De un modo particular, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la colocación de aquellos dispositivos de seguridad que deba instalar ella o sus subcontratas en los lugares de trabajo. Asimismo, velará porque su personal y el de sus subcontratas utilicen las prendas de protección personal y colectiva reglamentarias.
- 6.3.-** La empresa adjudicataria exonerará al ICO de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pudiera sufrir su personal, o el de sus subcontratas y suministradores, o de cualquier empresa a la que, periódica o accidentalmente, haga intervenir en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 6.4.-** El ICO podrá inspeccionar en todo momento y sin que ello signifique disminución de la responsabilidad de la empresa adjudicataria, los trabajos y comprobar el cumplimiento y adecuación de las medidas de seguridad. En el ejercicio de este derecho, el ICO estará facultado para requerir a la empresa adjudicataria la adopción de determinadas medidas, dentro de los límites reglamentarios o de razonable previsión, que contribuyan a garantizar un nivel adecuado de seguridad según el tipo de trabajo o de riesgo. En el caso de que no se adoptasen tales medidas, el ICO podrá ordenar la suspensión de los trabajos hasta la adopción de las medidas de seguridad que considere adecuadas cuando, a su juicio, ocurran riesgos tales que aconsejen dicha suspensión.
- 6.5.-** Las repercusiones económicas que se derivan del cumplimiento de lo expresado anteriormente estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrá un costo extra para el ICO.

- 6.6.-** Las entradas y salidas de los edificios de materiales o herramientas de trabajo, requerirán la previa autorización del ICO.
- 6.7.-** La empresa adjudicataria deberá cumplir las normas medioambientales establecidas en la reglamentación vigente. Entre las prácticas a llevar a cabo, puede citarse:
- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo si los hubiera.
  - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías y residuos peligrosos, cuando sea el caso.
  - Prevención de fugas, derrames, contaminación del suelo arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
  - Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado en almacén destinado únicamente a los residuos peligrosos.
  - Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
  - Consumo de agua, energía y demás recursos necesarios para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable y comprometida con el cuidado al medio ambiente.

## **7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y los Reales Decretos que modifiquen, corrijan, o desarrollen dicha Ley.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos que modifiquen, corrijan, o desarrollen dicha Ley.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y los Reales Decretos que modifiquen, corrijan, o desarrollen dicha Ley.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Modificaciones, correcciones y desarrollos del mismo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Modificaciones, correcciones y desarrollos del mismo.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Modificaciones, correcciones y desarrollos del mismo.
- Real Decreto 2267-2004, de 3 de diciembre Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Modificaciones, correcciones y desarrollos del mismo.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Modificaciones, correcciones y desarrollos del mismo.
- Todo el material suministrado cumplirá la Directiva Europea vigente en materia de Compatibilidad Electromagnética.
- Ordenanza General de Protección del Medioambiente Urbano de Madrid.

- Toda aquella reglamentación vigente que sea de aplicación, a nivel comunitario, estatal, autonómico, o municipal.

## ANEXO I

### INVENTARIO DE EQUIPOS

#### 1. EDIFICIO PRADO

Situado en Paseo del Prado nº 4, C.P. 28014, de Madrid. Tiene una superficie construida de 18.855m<sup>2</sup>. De los cuales, 3.660m<sup>2</sup> son bajo rasante. Dispone de 13 plantas: sótano y semisótano (1.830m<sup>2</sup>, cada uno), planta baja (1.600m<sup>2</sup>), plantas primera a sexta (1.613m<sup>2</sup>, cada una), plantas séptima a octava (1.475m<sup>2</sup>, cada una), planta novena (664m<sup>2</sup>) y planta décima (303m<sup>2</sup>).

#### 2. EDIFICIO MADRAZO

Situado en calle los Madrazo nº 36, C.P. 28014, de Madrid. Tiene una superficie construida de 5.045m<sup>2</sup>. De los cuales, 2.028m<sup>2</sup> son bajo rasante. Dispone de 12 plantas: 4 sótanos (507m<sup>2</sup>, cada uno), planta baja (403m<sup>2</sup>), plantas primera a sexta (404m<sup>2</sup>, cada una) y planta séptima (190m<sup>2</sup>).

#### 3. EDIFICIO MUSEO

Situado a nivel de calle en calle Zorrilla nº 3, C.P. 28014, de Madrid. Tiene una superficie construida de 1.283,69m<sup>2</sup>. De los cuales, 920,69m<sup>2</sup> están destinados a sala de exposiciones de pública concurrencia y 363m<sup>2</sup> son bajo rasante, destinados a almacenes y vestuarios.

#### 4. NAVE DAGANZO DE ARRIBA

Situada en calle Ramón y Cajal nº 28, Nave nº 30, del polígono industrial Gitesa, de Daganzo de Arriba, C.P. 28814, de Madrid. Tiene una superficie construida de 2.500m<sup>2</sup>. Se emplea como archivo general de documentación en papel.

### RELACIÓN APROXIMADA DE EQUIPOS E INSTALACIONES:

Este listado no es exhaustivo, sino orientativo, para facilitar la elaboración de una propuesta técnica lo más adecuada posible, e incluso de una planificación de mantenimiento preventivo.

Aunque no se mencione expresamente, para cada unidad se entienden incluidos los accesorios, software, firmware, e infraestructura necesaria para su funcionamiento. Por ejemplo: para cada unidad exterior de condensación por aire, se consideran incluidos: su cuadro eléctrico de protección, cableado de alimentación, placas controladoras y red de datos, circuitos de refrigerante, cajas repartidoras BC, cassettes de techo con sus respectivos termostatos, sondas, embellecedores, software de control, etc.

### A.- EDIFICIO PRADO

#### A1.- CLIMATIZACIÓN

##### PLANTA SÓTANO -2

- 2 uds. Aire acondicionado de precisión HIREF JAXR 0160 15kW. Las respectivas unidades exteriores de condensación por aire están en el muelle del edificio de Prado, planta baja.

##### PLANTA BAJA

- 1 ud. Cassette techo Mitsubishi Electric PLFY-P20 VLMD.
- 1 uds. Cassette techo Mitsubishi Electric PLFY-P25 VLMD.

- 3 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VAM.
- 1 ud. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VAM.
- 1 ud. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P50 VAM.
- 19 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VAM.
- 2 uds. Cortina de aire Olefini KEH-16, 12kW.

#### PLANTA PRIMERA

- 7 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P20 VLMD-E.
- 4 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P25 VLMD-E.
- 9 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E.
- 4 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E.
- 13 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P50 VBM-E.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VBM-E.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P80 VBM-E.

#### PLANTA SEGUNDA

- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P20 VLMD-E.
- 4 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P25 VLMD-E.
- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E.
- 9 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E.
- 7 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P50 VBM-E.
- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VBM-E.
- 1 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P80 VAM-E.
- 1 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PEFY-P32 VCM-E.

#### PLANTA TERCERA

- 3 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P20 VLMD-E.
- 7 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P25 VLMD-E.
- 10 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E.
- 1 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E.
- 12 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P50 VBM-E.
- 5 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VBM-E.
- 1 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P80 VBM-E.

#### PLANTA CUARTA

- 11 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P25 VLMD-E.
- 10 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E.
- 4 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P50 VBM-E.
- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VBM-E.

#### PLANTA QUINTA

- 12 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E.
- 13 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P50 VBM-E.
- 9 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VBM-E.

#### PLANTA SEXTA

- 12 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E.
- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E.
- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P50 VBM-E.
- 5 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VBM-E.

#### PLANTA SÉPTIMA

- 12 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E.
- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P50 VBM-E.
- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VBM-E.
- 3 uds. Aire acondicionado de precisión HIREF TADR 0251 23kW. Las respectivas unidades exteriores de condensación por aire están en la terraza norte del edificio de Prado, también en la planta séptima.

#### PLANTA OCTAVA

- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VKM.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VKM.
- 4 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VKM.
- 1 ud. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P80 VKM.
- 2 uds. Unidad conductos techo Mitsubishi Electric PEFY P63 VMH.
- 2 uds. Unidad conductos techo Mitsubishi Electric PEFY P100 VMH.
- 1 ud. Unidad conductos techo Mitsubishi Electric PEFY P125 VMH.
- 1 ud. Unidad conductos techo Mitsubishi Electric PEFY P140 VMH.
- 2 uds. Cassette techo Mitsubishi Electric PLA-RP-3.

#### PLANTA NOVENA - OFICINAS

- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VKM-A.
- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VKM-A.

#### PLANTA NOVENA - CUBIERTA

- 1 ud. Unidad exterior VRV Mitsubishi Electric PURY-P200YGM-A.
- 17 uds. Unidad exterior VRV Mitsubishi Electric PURY-P250YGM-A.
- 6 uds. Unidad exterior VRV Mitsubishi Electric PURY-P350YGM-A.
- 4 uds. Unidad exterior VRV Mitsubishi Electric PURY-P400YGM-A.
- 16 uds. Unidad exterior VRV Mitsubishi Electric PURY-P250YFM-C.
- 8 uds. Climatizador aire primario Airvent. Varios caudales, entre 2.400 m<sup>3</sup>/h y 4.200 m<sup>3</sup>/h, en cubiertas de casetones de ascensores del edificio.
- 8 uds. Humectador de aire Devatec DEML 30PI, dando servicio a cada climatizador de aire primario, en cubiertas de casetones de ascensores del edificio.

#### PLANTA DÉCIMA

- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E.

#### EQUIPOS AUTÓNOMOS

- 15 uds. aprox. Equipo autónomo, (split condensador/evaporador, expansión directa), repartidos por diversas plantas y locales.

### **A2.- EXTRACCIONES DE AIRE**

- 33 uds. aprox. Extractores de aire diversos tipos, caudales y ubicaciones.
- 1 ud. Central detección CO Aguilera Electrónica AE/Co-Z4M en sótanos garaje.
- 8 uds. Detectores CO Aguilera Electrónica AE/COD en sótanos garaje.

### **A3.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

- 1 ud. Centro de seccionamiento alta tensión trifásica 24kV, sótano -1.
- 2 ud. Transformador aislamiento seco Imefi 1000kVA, conexión paralelo, a 15kV, en sótano -2.
- 1 ud. Cuadro general de baja tensión, en sótano -2.
- 1 ud. Batería de condensadores compensación reactiva LIFASA, BATLVF6044550 50+5x100kVAr.
- 2 uds. SAI 100kVA GTec Libra Pro, sobre bancada, en sótano -2.
- 1 ud. Conjunto 2x40 baterías Pb ácido 12V, 60Ah, Yuasa SWL3300 110,2Ah, en armario, en sótano -2.
- 1 ud. Grupo electrógeno IFERCA 600kVA, en sótano -2.
- 1 ud. Grupo eléctrico SDMO 660kVA, en sótano -2. Incluido sistema de refrigeración.
- 1 ud. Depósito nodriza gasóleo 1000 litros, en sótano -2.
- 12 uds. Cuadros generales de planta.
- 31 uds. Cuadros secundarios.
- 12 uds. Cuadro estabilizada, (SAI).
- 2 uds. Pararrayos Ingesco PDC.
- 797 uds. Lámpara emergencia led Zemper Diana/Xena Flat.
- 1.800 uds. Luminaria alumbrado tubo fluorescente/tubo led.
- 199 uds. Luminaria led 60x60, Enerlum PBL1-40.
- 119 uds. Downlight, Enerlum DL8-B15.
- 431 uds. Downlight, Enerlum ENB-A60.
- 1.300 uds. aprox. Caja de suelo, voz/datos/fuerza.
- 39 uds. aprox. Termo eléctrico varios volúmenes, entre 30 y 50 litros. 1.500W.
- Cubierta fotovoltaica 5,5kWpico.

### **A4.- FONTANERÍA/SANEAMIENTO**

- 1 ud. Acometida red saneamiento y red saneamiento.
- 3 uds. Bomba 5,5kW grupo presión saneamiento, sótano -2.
- 1 ud. Aljibe 10m<sup>3</sup>, agua consumo humano, sótano -2.
- 2 uds. Vaso de expansión 700 litros.
- 71 uds. Punto toma de agua aseo (grifo)
- 71 uds. Desagüe aseo.
- 66 uds. Fluxor inodoro.
- 19 uds. Punto toma de agua (urinario).
- 27 uds. Sumidero terraza.
- 32 uds. Sumidero garaje.
- 18 uds. Punto toma de agua (cubiertas y garaje).
- 16 uds. Bajante pluviales y fecales.
- 70 uds. Cartuchos filtrantes de sedimentos para agua de consumo.

### **A5.- CARPINTERÍA/CERRAJERÍA**

- 396 uds. Ventana batiente aluminio lacado.
- 180 uds. Puerta RF.
- 380 uds. Puerta madera.
- 1 ud. Puerta basculante motorizada, (garaje).

## **A6.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

- 1 ud. Central de incendios analógica Notifier ID3000 (Maestra) y PC monitorización con software TG2000.
- >757 uds. Detector óptico.
- 90 uds. Pulsador de alarma.
- 55 uds. Avisador óptico-acústico.
- Indicadores de acción, (cantidad sin determinar >100uds.).
- 195 uds. Extintor 6kg polvo ABC.
- 2 uds. Carro 25kg polvo ABC.
- 28 uds. Exintor 5kg CO<sub>2</sub>.
- 5 uds. Carro 10kg CO<sub>2</sub>.
- 11 uds. Extintor 9l agua.
- 9 uds. Extintor 6kg agua espumógeno.
- 48 uds. BIE. 45mm.
- 1 ud. Hidrante de suelo.
- 2 uds. Columna seca.
- 1 ud. Instalación de rociadores en plantas de oficina, (aprox. >500). 4 puestos de control red de rociadores.
- 1 ud. Grupo de presión formado por una bomba jockey Marelli MTE-90L1-2, 2,2kW, una bomba centrífuga Marelli BE200L, 30kW y una bomba centrífuga Siemens NE150-250, 30kW. Dos aljibes 30m<sup>3</sup> cada uno.
- 2 uds. Extinción automática con central Kilsen NK600 y botellas techo, ambiente y suelo HFC 227ea, en sótano -2.
- 1 ud. Extinción automática CPD Bentel J408, y botellas FE13.

## **A7.- MOBILIARIO Y ENSERES**

### **B.- EDIFICIO MADRAZO**

#### **B1.- CLIMATIZACIÓN**

##### PLANTA SÉPTIMA

- 1 ud. Unidad exterior de condensación por aire de la instalación VRV Mitsubishi Electric PUHY-P140YHMB. R410A.
- 15 uds. Unidad exterior de condensación por aire de la instalación VRV Mitsubishi Electric PUHY-P200YHM-A<G>. R410A. Cool. 22,4kW, Heat. 25,0kW.
- 1 ud. Unidad exterior de condensación por aire de la instalación VRV Mitsubishi Electric PUHY-P300YHM-A<G>. R410A. Cool. 33,5kW, Heat. 37,5kW.
- 1 ud. Unidad exterior de condensación por aire de la instalación VRV Mitsubishi Daiya PUHN-P250YMF-B. R407C. Cool. 75,6kW, Heat. 84,9kW.
- 1 ud. Climatizador de aire Tecnivelmod. CL-1329-T-09. 9.000m<sup>3</sup>/h.
- 1 ud. Humectador de aire Higromatik C45-C. 45 kg/h.
- 3 uds. Aire acondicionado de precisión HIREF TADR 0251 23kW. Las respectivas unidades exteriores de condensación por aire están en la terraza norte del edificio de Prado, también en la planta séptima.

##### PLANTA SEXTA

- 2 uds. Aire acondicionado de precisión CLIMTECH MTD-4014H 4HR con secuenciador y unidades de condensación por aire en la terraza sur del edificio, planta séptima.
- 10 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P25 VCM-E2.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E2.
- 6 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E2.

#### PLANTA QUINTA

- 8 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P25 VCM-E2.
- 1 ud. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E2.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P50 VCM-E2.
- 3 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VCM-E2.

#### PLANTA CUARTA

- 5 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P25 VCM-E2.
- 7 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E2.
- 3 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E2.

#### PLANTA TERCERA

- 7 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P25 VCM-E2.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E2.
- 8 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P40 VCM-E2.

#### PLANTA SEGUNDA

- 9 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P25 VCM-E2.
- 8 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P32 VCM-E2.
- 2 uds. Cassette techo Mitusbishi Electric PLFY-P63 VCM-E2.

#### PLANTA PRIMERA

- 3 ud. Cassettes techo Mitsubishi 4 vías.
- 1 ud. Cassette techo para conductos Mitsubishi.

#### PLANTA BAJA

- 1 ud. Climatizador aire-aire Carrier, (salón de actos).

### **B2.- EXTRACCIONES DE AIRE**

- 1 ud. Red de conductos de extracción garajes.
- 8 uds. Ventiladores extracción garaje 5,5CV 14.000m<sup>3</sup>/h.
- 2 uds. Ventiladores extracción para aseos, cocina y oficina respectivamente.
- 1 ud. Central detección CO Aguilera Electrónica AE/Co-Z4M en sótanos garaje.
- 16 uds. Detectores CO Aguilera Electrónica AE/COD en sótanos garaje.

### **B3.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

- 1 ud. CGP.
- 1 ud. CGBT trifásica, ubicado en sótano -1
- 1 ud. Batería condensadores compensación reactiva. LIFASA 5/10/20 kVAr.
- 29 uds. Cuadro eléctrico de mando y protección. Incluidos cuadros y subcuadros eléctricos de mando y protección de cada planta; cuadros de mando y protección instalación VRV; red sucia/estabilizada/grupo, etc.

- 400 uds. aprox. Pantalla alumbrado fluorescencia, leds, etc...
- 80 uds. Punto alumbrado, lámpara downlight led.
- 220 uds. aprox. Caja de suelo, voz/datos/fuerza.
- 1 ud. Cuadro eléctrico conmutación red/grupo, ubicado en sótano -1.
- 1 ud. Grupo electrógeno, SDMO J220C2, 200kVA carrozado, ubicado en cuarto insonorizado de planta séptima.
- 1 ud. SAI 60-80kVA Delta NH PLUS. Modular, 3 módulos de 20kVA cada uno. Dos conjuntos de baterías, 2x40 Yuasa 40Ah, en armario.

#### **B4.- FONTANERÍA/SANEAMIENTO**

- 2 uds. Bomba sumergida remonte aguas fecales.
- 1 ud. Acometida y red interior saneamiento, pluviales y fecales.
- 45 uds. Punto toma de agua, grifo con perlizador, aseo.
- 2 uds. Punto toma de agua, grifo terraza.
- 8 uds. Punto toma de agua, grifo garaje.
- 12 uds. Punto toma de agua, mecanismo de descarga.
- 12 uds. Desagüe urinario de pared.
- 31 uds. Mecanismo descarga inodoro.
- 31 uds. Punto desagüe inodoros.
- 16 uds. Sumidero terraza.
- 8 uds. Termo eléctrico. Varios tipos, 1500W, 30-50 litros.
- 16 uds. Sumidero garaje.

#### **B5.- CARPINTERÍA/CERRAJERÍA**

- 102 uds. Ventanas varias carpinterías, tamaños y localizaciones.
- 12 uds. Puertas RF.
- 70 uds. aprox. Puertas madera.
- 24 uds. Puertas metálicas.
- 1 ud. Puerta basculante motorizada (garaje).
- 1 ud. Puerta corredera motorizada (garaje).

#### **B6.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

- 1 ud. Central de incendios analógica Notifier ID3000 (Esclava).
- 146 uds. Detector óptico.
- 7 uds. Pulsador de alarma.
- 7 uds. Avisador óptico-acustico.
- Indicadores de acción, (cantidad sin determinar >50uds.).
- 61 uds. Extintor 6kg polvo ABC.
- 1 ud. Carro 50kg polvo ABC.
- 20 uds. Exintor 5kg CO<sub>2</sub>.
- 22 uds. BIE. 45mm.
- 1 ud. Instalación de rociadores en sótanos garaje.
- 1 ud. Grupo de presión formado por dos bombas jockey Ideal VIP 98V 4HP y dos bombas principales Efacec BFS200662, 30kW. Aljibe 35m<sup>3</sup>.
- 1 ud. Extinción automática CPD Madrazos. 3 botellas HFC 227 ea, (techo, ambiente, suelo).

#### **B7.- MOBILIARIO Y ENSERES**

## **C.- MUSEO ICO**

### **C1.- CLIMATIZACIÓN**

- 1 ud. Bomba de calor aire-agua Daikin UWYD40F5Y. R134A, Frío / calor: 106kW/118kW. En cubierta del edificio de calle Cedaceros nº11.
- 1 ud. Bomba de calor aire-agua Daikin EWYQ110G-XS019. R410A. Frío / calor: 117kW / 127kW. En cubierta del edificio de calle Cedaceros nº11. Este elemento, debido a su reciente instalación, **está en garantía hasta el 18 de junio de 2017**. A partir de entonces, deberá ser considerado dentro del objeto de la presente contratación.
- 2 uds. Bomba de circulación agua circuito primario, Siemens 2,2kW. 19,8 m<sup>3</sup>/h. 18 mca. En cubierta del edificio de calle Cedaceros nº11.
- 1 ud. Vaso de expansión. En cubierta del edificio de calle Cedaceros nº11.
- 1 ud. Depósito de inercia. En cubierta del edificio de calle Cedaceros nº11.
- 5 uds. Climatizador de aire Tecnivel CVB-11-S. Varios caudales y potencias. Dos dentro del cuarto de máquinas de planta baja y tres en patio interior, (cubierta del Museo). Red de conductos, difusores y toberas de impulsión de aire a salas de exposición.
- 4 uds. Humectador de aire Condair CP3 B. Varios modelos, entre 17,25 kW y 52,50 kW unitarios. Dos dentro del cuarto de máquinas de planta baja y dos en patio interior, (cubierta del Museo).
- 2 uds. Cuadro eléctrico de maniobra climatización.
- 1 ud. Cortina de aire Sodeca VCZ-20-A-150-E-RF. 0,09kW. 150m<sup>3</sup>/h.

### **C2.- EXTRACCIONES DE AIRE**

- 1 ud. Extractor PCI centrífugo 2.800m<sup>3</sup>/h.
- 3 uds. Extractor aseos.

### **C3.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

- 1 ud. CGP.
- 1 ud. CGBT.
- 1 ud. Cuadro secundario de maniobra.
- 10 uds. Carril porta focos.
- 60 uds. Focos halógenos.
- 30 uds. Punto de luz, lámpara bajo consumo.

### **C4.- FONTANERÍA/SANEAMIENTO**

- 1 ud. Acometida y red interior saneamiento.
- 5 uds. Punto de agua, (grifo).
- 5 uds. Inodoro, (fluxor).
- 5 uds. Desagüe.
- 3 uds. Termo eléctrico, 1.500W, 50 litros.

### **C5.- CARPINTERÍA/CERRAJERÍA**

- 16 uds. Puerta de madera.
- 12 uds. Puerta metálica. Diversos tamaños, incluido portón entrada.
- 1 ud. Puerta corredera automática Manusa estándar.

## **C6.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

- 1 ud. Central de incendios analógica Aguilera Electrónica AE-F/8.XT.
- 34 uds. Detector óptico.
- 7 uds. Pulsador de alarma.
- 11 uds. Exintor 5kg CO<sub>2</sub>.
- 8 uds. Extintor 6kg polvo ABC.
- 6 uds. BIE. 45mm.

## **C7.- MOBILIARIO Y ENSERES**

### **D.- NAVE EN DAGANZO DE ARRIBA**

#### **D1.- CLIMATIZACIÓN**

- 1 ud. Bomba de calor HITACHI RAS-4HQVE5. R22, carga 5,7kg.
- 2 uds. Unidad interior HITACHI RCI-2HQ5E. Potencias frío/calor: 0,06/0,08kW.

#### **D2.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

- 1 ud. CGP.
- 1 ud. CGBT.
- 20 uds. Punto de luz (lámpara vapor de mercurio).
- 9 uds. Pantalla 4x18W lámpara fluorescente.
- 12 uds. Punto de luz lámpara incandescente.
- 1 ud. SAI Invertomatic Victron D-5-11, 5kVA.
- 60 uds. Batería 12V, 7,2 Ah.
- 8 uds. Tomas de servicio (fuerza, voz y datos).

#### **D3.- FONTANERÍA/SANEAMIENTO**

- 1 ud. Acometida y red interior agua sanitaria.
- 4 uds. Puntos (grifo).
- 2 uds. Inodoro.
- 1 ud. Termo eléctrico, 1.500W, 50 litros.

#### **D4.- CARPINTERÍA/CERRAJERÍA**

- 2 uds. Portón metálico basculante.
- 4 uds. Puerta de madera.

#### **D5.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

- 1 ud. Acometida de agua.
- 3 uds. BIE 45mm.
- 8 uds. Extintor polvo ABC 6kg.
- 2 uds. Carro polvo ABC 25kg.
- 1 ud. Red rociadores automáticos.
- 1 ud. Central de incendios convencional.
- 15 uds. Detector de humo.
- 2 uds. Pulsador de alarma.
- 1 ud. Avisador acústico.
- 2 uds. Avisador óptico acústico.

## **D6.- MOBILIARIO Y ENSERES**

## **ANEXO II**

### **Actuaciones Mínimas**

#### **1.- REVISIÓN DIARIA DE INSTALACIONES**

- 1.1.-** Revisión de unidades exteriores de climatización, comprobando la ausencia de ruidos anómalos y su correcto funcionamiento. (Edificio Prado y Madrazo).
- 1.2.-** Revisión de iluminación, reponiendo lámparas fundidas. (Edificio Prado y Madrazo).
- 1.3.-** Revisión de grupos de presión, tanto contra incendios, como sanitarios, comprobando la ausencia de goteos, nivel de aljibes y señalización de lámparas en cuadros de maniobra. (Edificio Prado y Madrazo).
- 1.4.-** Revisión de grupos electrógenos, comprobando la ausencia de goteos, correcto funcionamiento de resistencias, niveles en intercambiador y depósito de combustible, estado de las correas, etc. (Edificio Prado y Madrazo).
- 1.5.-** Revisión del SAI, comprobando el funcionamiento del mismo, presencia de sonidos anómalos, autonomía del mismo y estado de las baterías. (Edificio Prado y Madrazo).
- 1.6.-** Atención de solicitudes mediante el sistema de comunicación interior (GESICO).

#### **2.- REVISIÓN SEMANAL DE LAS INSTALACIONES**

- 2.1.-** Revisión de unidades exteriores e interiores de climatización, comprobando el correcto funcionamiento de las mismas. (Edificio Museo)
- 2.2.-** Revisión de iluminación, lámparas, cuadros eléctricos y tomas de fuerza. (Edificio Museo).
- 2.3.-** Revisión de lámparas de emergencia, sustituyendo las averiadas.
- 2.4.-** Revisión de aseos, comprobando grifería y fluxores.
- 2.5.-** Revisión de centro de seccionamiento y centro de transformación, comprobando el correcto funcionamiento de los mismos, temperaturas, ruidos anómalos, humedades, olores, etc.
- 2.6.-** Prueba de arranque en vacío de los grupos electrógenos, comprobando la ausencia de ruidos anómalos, presión de aceite, goteos, niveles, estado de correas, líneas de combustible, baterías, etc.

#### **3.- REVISIÓN MENSUAL DE LAS INSTALACIONES**

- 3.1.-** Revisión de unidades interiores de climatización, revisando termostatos, ausencia de códigos de error en los mismos, ausencia de ruidos anómalos, funcionamiento de lamas, etc. (Edificio Prado y Madrazo).
- 3.2.-** Revisión de centralitas de auto extinción. (Edificio Prado y Madrazo).

- 3.3.-** Revisión de climatizadores y unidades exteriores, verificando y sustituyendo si es necesario las correas. Comprobación de holguras y alineación en poleas (Edificio Prado, Madrazo y Museo).
- 3.4.-** Revisión y ajuste de barras antipánico y cierres en puertas RF. (Edificio Prado, Madrazo y Museo).
- 3.5.-** Revisión y ajuste de cerraduras, manetas y pomos en puertas de despachos. (Edificio Prado, Madrazo y Museo).
- 3.6.-** Revisión de extractores, comprobando funcionamiento, estado de las correas, alineación y holguras en poleas, etc. (Edificio Prado y Madrazo).
- 3.7.-** Revisión de centralitas de detección CO y detectores. Comprobando funcionamiento de las mismas. (Edificio Prado y Madrazo).
- 3.8.-** Revisión de BIES, verificando ausencia de goteos y presión de manómetro. (Edificio Prado y Madrazo).
- 3.9.-** Revisión de extintores, comprobando presión del manómetro, anclaje, precinto, estado de la boquilla, etc. (Edificio Prado, Madrazo y Museo).
- 3.10.-** Revisión y limpieza si procede, de sumideros y atarjeas. (Edificios Prado, Madrazo y Museo).

#### **4.- REVISIÓN TRIMESTRAL DE INSTALACIONES.**

- 4.1.-** Revisión y limpieza de filtros de las unidades interiores de climatización. (Edificio Prado y Madrazo).
- 4.2.-** Revisión y sustitución de filtros en equipos AIRDATA/HIREF, comprobando carga de refrigerante y funcionamiento. Limpieza de unidades exteriores, comprobando consumo de electro ventilador. (Edificio Prado y Madrazo).
- 4.3.-** Revisión y limpieza de baterías en unidades exteriores de climatización. (Edificio Prado, Madrazo y Museo).
- 4.4.-** Comprobación de carga de refrigerante en unidades exteriores de climatización. (Edificio Madrazo y Museo).
- 4.5.-** Comprobación de funcionamiento de bombas de evacuación de condensados en unidades interiores de climatización. (Edificio Prado y Madrazo).
- 4.6.-** Revisión de grupos de presión, comprobando altura manométrica de las bombas, ajustes, presión en los vasos de expansión, etc. (Edificio Prado y Madrazo).
- 4.7.-** Revisión de puertas RF.
- 4.8.-** Revisión instalación de detección de incendios.
- 4.9.-** Revisión instalación de alarma de incendios.

- 4.10.-** Revisión de extintores, BIEs, hidrantes, columnas secas, extinciones automáticas, grupos de presión
- 4.11.-** Comprobación de hidroniveles en aljibes, así como funcionamiento de válvulas solenoides de llenado, o válvulas de flotador. (Edificio Prado y Madrazo).
- 4.12.-** Revisión de carpinterías, ajustando cerraduras y cremonas. (Edificios Prado, Madrazo y Museo).

## **5.- REVISIÓN SEMESTRAL DE INSTALACIONES.**

- 5.1.-** Revisión del SAI por parte del mantenedor especialista, comprobando parámetros de funcionamiento, carga de las baterías, y todo lo que el fabricante del equipo recomiende. (Edificio Prado y Madrazo).
- 5.2.-** Revisión de grupos electrógenos por parte del mantenedor especialista, cambiando fungibles en caso necesario y efectuando las operaciones que el fabricante del mismo recomiende. (Edificio Prado y Madrazo).
- 5.3.-** Revisión de sistema de detección de incendios, comprobando el correcto funcionamiento de los detectores, pulsadores y central. (Edificio Prado, Madrazo, Museo y Daganzo).
- 5.4.-** Revisión de cuadros eléctricos, tanto principales como secundarios, reapretando contactos, bornes y comprobando consumos. (Edificio Prado, Madrazo, Museo y Daganzo).
- 5.5.-** Revisión de perlizadores y elementos de grifería. Cambio de filtros de agua de consumo humano, en los grifos que dispongan de él.

## **6.- REVISIÓN ANUAL DE INSTALACIONES.**

- 6.1.-** Revisión del centro de transformación por personal especializado en alta tensión, comprobando todo lo que la normativa vigente establezca para este caso. (Edificio Prado).
- 6.2.-** Revisión del centro de seccionamiento por personal especializado en alta tensión, comprobando todo lo que la normativa vigente establezca para este caso. (Edificio Prado).
- 6.3.-** Revisión de la instalación de pararrayos. (Edificio Prado).
- 6.4.-** Revisión de las baterías de compensación de reactiva.
- 6.5.-** Revisión de BIES, desplegando la manguera totalmente y aplicando la normativa que para el caso esté en vigor. (Edificio Prado, Madrazo, Museo y Daganzo).
- 6.6.-** Prueba de los grupos de bombeo contra incendios. (Edificio Prado y Madrazo).
- 6.7.-** Revisión/limpieza de climatizadores y redes de conducto de la instalación de climatización, según norma UNE 100012.

## **ANEXO III**

### **Coordinación de actividades empresariales**

## **ANEXO III. DOCUMENTO I.**

### **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Las empresas licitadoras deberán satisfacer todo lo previsto en su sector por la reglamentación vigente de prevención de riesgos laborales, estando en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias. En especial aquello relativo a los principios de la acción preventiva (Art. 15 de la Ley 31/1995), información a los trabajadores (Art. 18 de la Ley 31/95), formación de los trabajadores (Art. 19 de la Ley 31/1995), equipos de trabajo y medios de protección (Art. 17 de la Ley 31/1995), recabando cuando sea preciso de los fabricantes, importadores, o suministradores para los equipos y medios de protección que precisen adquirir, para su labor en el Instituto de Crédito Oficial, (en adelante, el ICO), lo establecido en el Art. 41 de la Ley 31/1995. Asimismo, las empresas licitadoras deberán satisfacer lo que corresponda en cuanto al Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 de 17 de enero y sus posteriores modificaciones Real Decreto 780/1998 y R.D. 604/2006).

Una vez resuelto el procedimiento de contratación, la empresa adjudicataria deberá asumir los compromisos siguientes:

1. Informar, antes de comenzar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal del ICO, o a los trabajadores de otras empresas concurrentes, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal.

Conforme a la instrucción interna del ICO INS-26, cuyo objeto es proporcionar al ICO los criterios necesarios en cuanto a coordinación de actividades empresariales con la finalidad de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, el intercambio de información preventiva entre el adjudicatario y el ICO se llevará a cabo según se indica en la "Comunicación de solicitud de documentación preventiva" y al resto de fichas informativas adjuntas al final de este anexo.

2. Garantizar que los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicio en las dependencias del ICO, tengan la formación necesaria en la prevención de riesgos para los trabajos concretos a desarrollar en las dependencias del ICO.

Los trabajadores que utilicen máquinas que específicamente requieran formación para manipularlas deberán estar en condiciones de presentar en cualquier momento la documentación acreditativa de haber efectuado los cursos correspondientes, o disponer de las licencias o carnés profesionales en vigor, conforme a la reglamentación aplicable.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria que vayan a prestar servicio en las dependencias del ICO, dispondrán del certificado de aptitud respecto a la vigilancia de la salud.

3. Proveer a las personas que designe para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación de cuantos equipos de trabajo, herramientas y Elementos de Protección Individual (EPIs) sean necesarios, recomendados, o exigidos para desarrollar los trabajos previstos.

La maquinaria, equipo técnico, útiles, herramientas y demás material que aporte la empresa adjudicataria y sea necesario para efectuar el trabajo objeto del presente procedimiento de contratación deberá disponer de las certificaciones necesarias, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, incluyendo sus manuales de utilización y fichas de seguridad.

4. Designar los recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo del ICO, cuando sea necesario conforme establece la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995), el R.D. 39/1997 y su posterior modificación por el R.D. 604/2006.
5. Cumplir y hacer cumplir, tanto a sus trabajadores, como a sus subcontratas, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de subcontratación, informará a los subcontratistas de los requisitos de seguridad y procedimientos de actuación en caso de emergencia del ICO y garantizará que los subcontratistas apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de los trabajos y en particular a las que se refiere el artículo 24 de la LPRL y Real Decreto 171/2004, exigiendo su cumplimiento por parte de éstos. El contratista será responsable de la recopilación y entrega de esta documentación al ICO.

La documentación generada para el cumplimiento de cuanto se detalla en este anexo, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria para realizar una adecuada coordinación de actividades empresariales (art.24 de la Ley 31/95 y Real Decreto 171/2004), se presentará ante el ICO antes del comienzo de los trabajos y como requerimiento previo a la formalización del contrato administrativo, pasando a formar parte del mismo.

## ANEXO III. DOCUMENTO II.

### COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA

#### INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL.

Persona de contacto:

Paseo del Prado, nº4. C.P. 28014. Madrid.

Objeto del Contrato:

Madrid, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario principal debe coordinar con los contratistas y subcontratistas que trabajen en el mismo centro de trabajo, el cumplimiento de los principios de prevención de riesgos laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

A tal efecto, independientemente de los controles que se ejecuten durante el desarrollo de los servicios contratados, para la formalización del contrato les comunicamos la relación de documentos que, con carácter obligatorio, nos debe suministrar para garantizar el deber de coordinación preventiva como empresa que asume con nuestra entidad un contrato de prestación de servicios:

- Responsable de trabajos realizados en el centro, (nombre y teléfono de contacto).
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones.
- Evaluación de riesgos y planificación de su actividad preventiva para las obras y servicios contratados. Para lo cual se le hace entrega de un ejemplar en blanco de la **FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**, en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA, para que nos la remita debidamente cumplimentada y visada por técnico competente.
- Acuses de recibo de la entrega de información y en caso de ser requeridos, de los Equipos de Protección Individual facilitados, firmado por los trabajadores que van a desarrollar los trabajos, en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Al mismo tiempo, se le hace entrega de la **FICHA DE INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS CONCURRENTES SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS INSTALACIONES**. Dicho documento debe ser comunicado y visado su recibí, por los trabajadores que van a efectuar los servicios contratados.

Quedamos a su disposición, para cuantas consultas consideren oportunas.

Fdo: \_\_\_\_\_  
INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

Recibí: \_\_\_\_\_  
EMPRESA CONTRATISTA

### ANEXO III. DOCUMENTO III.

#### INFORMACIÓN REFERENTE AL RIESGO DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES

De acuerdo con lo establecido la normativa de Prevención de Riesgos Laborales a través del R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales sobre coordinación de actividades empresariales, las empresas con trabajadores concurrentes en el mismo centro de trabajo, deben intercambiar información al objeto de prevenir los riesgos derivados de dicha concurrencia.

Con este motivo, se les hace entrega de la **FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES** que acompaña este documento, en blanco, solicitándoles que nos la devuelvan debidamente cumplimentada y visada por técnico competente.

#### Observaciones:

La información entregada deberá ser tenida en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Para ello, los empresarios habrán de considerar los riesgos que, siendo propios de cada empresa, surjan o se agraven precisamente por las circunstancias de concurrencia en que las actividades se desarrollan.

Cada empresario deberá informar a sus trabajadores respectivos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Entregado por:

Recibido por:

Fdo.

Fdo.

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Cargo:

**ANEXO III. DOCUMENTO IV.**

**FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

<b>EMPRESA CONCURRENTE:</b>			
<b>Nº DE TRABAJADORES:</b>		<b>HORARIO:</b>	
<b>TAREAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE TRABAJO:</b>			
<b>INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:</b>			
MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>		DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>	MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
<i>LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR</i>			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR ÁREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
<i>ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS</i>			
<b>ELECTRICIDAD</b>	<b>NEUMÁTICA</b>	<b>HIDRÁULICA</b>	<b>OTRAS: .....</b>
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
<i>EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR</i>			
<b>RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:</b>			
<b>CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR</b>			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
<b>CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR</b>			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIÓN SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAÍDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

*PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS*

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

**CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SÍNTESIS, DESTILACIONES, ...
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLÉPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V < 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACÍOS
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:

*FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL*

EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS

Agentes químicos  Agentes Cancerígenos  Metales  Fibras  Cloruro de Vinilo

EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS:

Ruido  Vibraciones  Estrés térmico  Radiaciones ionizantes  Radiaciones no ionizantes

EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997):

Manipulación deliberada  Exposición previsible

INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:

*EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR*

1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL
7. OTROS	

**Observaciones:** A la hora de cumplimentar esta ficha se deben tener en cuenta los riesgos específicos de las actividades que la empresa concurrente genera y que puedan afectar al resto de trabajadores de las empresas concurrentes. Es especialmente relevante la información sobre aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

## ANEXO III. DOCUMENTO V.

### INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS CONCURRENTES

De acuerdo con lo establecido la normativa de Prevención de Riesgos Laborales a través del R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales sobre coordinación de actividades empresariales, el Instituto de Crédito Oficial debe facilitar a las empresas concurrentes información e instrucciones para la prevención de riesgos existentes del centro de trabajo.

A tal efecto les hacemos entrega de la siguiente documentación:

- **FICHA DE INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS CONCURRENTES SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS INSTALACIONES**, del Instituto de Crédito Oficial.

#### Observaciones:

La información entregada deberá ser tenida en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Para ello, los empresarios habrán de considerar los riesgos que, siendo propios de cada empresa, surjan o se agraven precisamente por las circunstancias de concurrencia en que las actividades se desarrollan.

Cada empresario deberá informar a sus trabajadores respectivos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Entregado por:

Recibido por:

Fdo.

Fdo.

Nombre y apellidos:








Nombre y apellidos:


Cargo:

Cargo:

**ANEXO III. DOCUMENTO VI.**

**FICHA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS CONCURRENTES SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS INSTALACIONES**

CONDICIONES DE RIESGO DE LAS INSTALACIONES		CÓDIGOS DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR	
		Oficinas	Cuartos técnicos
<b>1. LUGARES DE TRABAJO</b>			
1.1.- Espacios confinados		S.1	S.12, S.20 y S.21
1.2.- Espacios clasificados con riesgo de incendio y explosión		S.1	S.10, S.18, S.20 y S.21
1.3.- Instalaciones con riesgo de caídas a distinto nivel / Trabajos en altura			S.3, S.6, S.13, S.14, S.20, S.21 y S.29
1.4.- Instalaciones con riesgo de caídas al mismo nivel		S.1, S.7 y S.13	S.1, S.7 y S.13
1.5.- Existencia de equipos móviles con riesgo de atropellos			S.1, S.6, S.7 y S.14,
1.6.- Existencia de cargas suspendidas			S.14, S.15, S.16, S.20 y S.21
1.7.- Existencia de almacenamientos con riesgo de caída		S.1, S.16 y S.20	S.1, S.16 y S.20
<b>2. ENERGÍAS</b>			
2.1. Existencia de Instalaciones con riesgo eléctrico		S.1	S.2, S.12, S.19, S.20, S.21, S.25, S.29 y S.30
2.2. Otras energías (hidráulica, neumática, térmica...)		S.1	S.2, S.12, S.19, S.20, S.21, S.25, S.29 y S.30
<b>3. EQUIPOS DE TRABAJO</b>			
3.1. Equipos con riesgos especiales		S.1	S.2, S.12, S.17, S.20, S.21 y S.30
3.2. Equipos para manejo mecánico y/o elevación de personas		S.1	S.2, S.14, S.17, S.19 y S.20
<b>4. PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
4.1. Almacenamiento de Productos Químicos		S.1	S.5, S.8, S.20, S.21, S.22, S.23, S.24 y S.30
4.2. Manejo de Sustancias peligrosas			S.5, S.6, S.8, S.19, S.20, S.21, S.22, S.23, S.24 y S.30
5. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS			S.2, S.6, S.8, S.12, S.20, S.24, S.25, S.29 y S.30
6. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES FÍSICOS			
9. EMERGENCIAS		S.1, S.7, S.30	
10. ESPECIAL SENSIBILIDAD			

10.1. Menores		S.28	S.26
10.2. Maternidad		S.27	S.21, S.27 y S.31
10.3. Discapacidad reconocida		S.28	S.28
10.4. Empresas de Trabajo Temporal			S.31
11. EPI'S		Utilizar los EPIs señalizados como obligatorios en las distintas zonas de la empresa	

### CÓDIGOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR

- S.1. Respetar señalización de la zona.
- S.2. Respetar normas de seguridad disponibles en las máquinas y equipos.
- S.3. Mantener colocadas protecciones colectivas o, en su caso, utilizar protección individual frente a caídas. Una vez finalizado el trabajo reponer las protecciones retiradas.
- S.4. Para utilizar equipos y accesorios de la empresa principal, se contará con expresa autorización del Responsable de Coordinación, que establecerá las especificaciones preventivas a adoptar.
- S.5. Recoger de inmediato los derrames de productos químicos.
- S.6. Sólo podrá efectuar trabajos personal con formación e información relativa a la condición de peligro identificada. Se dispondrán los certificados pertinentes a disposición de los Responsables de Coordinación.
- S.7. No correr. Subir y bajar escaleras con precaución, sin leer documentos, con las manos fuera de los bolsillos.
- S.8. Respetar información e instrucciones del etiquetado de tuberías, recipientes y áreas de almacenamiento o manejo de sustancias y preparados peligrosos.
- S.9. Para trabajos a la intemperie, valorar si es necesario apoyo con carrusel de alumbrado auxiliar.
- S.10. Solicitar al Responsable de Coordinación normativa interna a aplicar, (permiso de trabajos en caliente), para zonas clasificadas con alto riesgo de incendio.
- S.11. Acceso prohibido sin autorización expresa del Responsable de Coordinación.
- S.12. Consulte al Responsable de Coordinación acerca de la necesidad de disponer de permiso de trabajo previo al comienzo de tarea.
- S.13. Utilizar pasarelas y protección anti caídas para trabajar sobre pavimentos de baja resistencia.
- S.14. Balizar zona de trabajo.
- S.15. Uso de casco de protección.
- S.16. No permanecer bajo cargas suspendidas. Evitar, en la medida de lo posible, permanecer bajo material almacenado con riesgo de caída.
- S.17. Sólo se permite el manejo de equipos de la empresa a personal formado y expresamente autorizado por el Responsable de Coordinación.
- S.18. Uso de equipos certificados para el uso en estas zonas.
- S.19. Trabajo a realizar únicamente por trabajadores cualificados.
- S.20. Utilizar los E.P.I. indicados en el apartado 11 de la tabla de la página anterior.
- S.21. No realizar trabajos en solitario.
- S.22. No introducir productos químicos salvo autorización expresa.
- S.23. No manipular envases ni efectuar transvases.
- S.24. Respetar instrucciones de las etiquetas.
- S.25. No se abandonarán los trabajos sin antes reponer las protecciones existentes.
- S.26. Acceso prohibido a menores.
- S.27. Consultar limitaciones en situación de maternidad.
- S.28. Efectuar consulta previa al Responsable de Coordinación en caso de disponer de trabajadores con discapacidad reconocida, o menores de edad.
- S.29. No se realizarán trabajos por trabajadores de E.T.T.
- S.30. Solicitar pautas especiales para actuación en caso de emergencia.
- S.31. Comunicar al Responsable de Coordinación el acceso de trabajadores especialmente sensibles.

Indicaciones:

Cualquier incidencia sobre la aplicabilidad o eficacia de los contenidos de las actividades preventivas comunicadas deben ser consultadas con el Responsable de Coordinación del área.

### FICHA DE INSTRUCCIONES A EMPRESAS CONCURRENTES SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS INSTALACIONES

Preparado por:	Fecha:	Firma:
----------------	--------	--------

<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>